



**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JAIME ALVAREZ MIRANDA
DEMANDADO: KERLY LIZETH ALVAREZ IPUCHIMA
RADICACION: 910013184001-2021-00187-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al numeral 1º del artículo 82 del C. G. del P., sírvase dirigir la demanda únicamente en contra de la señora KERLY LIZETH ALVAREZ MIRANDA, teniendo en cuenta que ya es una persona mayor de edad, por lo que ya no se encuentra representada por su progenitora INES IPUCHIMA.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la Doctora **LEDA ROSA MORELO OYOLA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor ALVAREZ MIRANDA JAIME.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.